

**REFERENCIA EXPEDIENTE:**

**ASUNTO:** Adjudicación Contratos Menores (**REVISIÓN ANEJO III DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO: ÁRBOLES DE INTERÉS SOCIAL**)

**TIPO DE NECESIDAD:** SERVICIO

**1.-ANTECEDENTES**

Por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2005 se aprobó el Catálogo de Árboles Singulares de Zaragoza, estableciendo dicho acuerdo que: *"Sobre los elementos arbóreos incluidos en el citado Catálogo le serán de aplicación las normas previstas en el vigente Plan General de Zaragoza aprobado su Texto Refundido el 13 de diciembre de 2002, relativas a las condiciones de protección de elementos, edificaciones y conjuntos de cara a su mantenimiento, y evitación de su destrucción, con expresa obligación de que salvo justificación de enfermedad o daños irreversibles, queda prohibida la corta de los árboles característicos incorporados en el catálogo. Cualquier intervención sobre estos ejemplares quedará sujeta a control del servicio municipal competente y a la tramitación de la correspondiente licencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. "*

Posteriormente, en marzo de 2006, se procedió a editar la publicación que lleva por título "Árboles Singulares de Zaragoza", que contiene 57 fichas de árboles singulares y 11 fichas de conjuntos singulares, habiéndose elaborado con posterioridad otras fichas, especialmente en suelo rústico, de las que no consta su incorporación al catálogo.

Respecto a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que son citadas de forma genérica en el acuerdo plenario, probablemente se trata de del artículo 2.5.15 "Vegetación" que se incluye en el capítulo relativo a condiciones de ornato en suelo urbano, y el artículo 6.3.1 "Protección del paisaje y de la vegetación" que se incluye en el capítulo correspondiente a las condiciones de protección y



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 1 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

ordenación del suelo no urbanizable. Es en este último artículo donde se establece que "Se realizará un catálogo de árboles o masas vegetales característicos o singulares"

Por otro lado, tanto la Ordenanza de Zonas Verdes y normas para la redacción de proyectos de Parques y Jardines de 2 de abril de 1979, como la Ordenanza de Uso de Zonas Verdes de 13 de febrero de 1986, prevén la posible existencia de árboles o jardines monumentales que se incorporen a un catálogo urbanístico, que, no obstante, nunca fue realizado.

Finalmente, otro acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007 ordena actualizar el Catálogo de Árboles Singulares, incluyendo los ejemplares situados tanto en suelo urbano como rural, y determinando "el procedimiento de control municipal a través de la oportuna licencia o autorización para las actuaciones que incidan sobre los ejemplares protegidos"

En ejecución de dicho acuerdo y con fecha 25 de enero de 2008, se procedió a formar un Grupo de Trabajo interdisciplinar que tuvo reuniones sucesivas a lo largo de ese año llegando a formular una propuesta metodológica y un cronograma de trabajo, implicando a la Unidad de Agentes Forestales en la toma de datos de campo.

Por fin, la Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano de 2013 (en adelante OMPAU), en su anejo III "Relación de árboles clasificados provisionalmente en la sección IV del catálogo" establece un listado con 47 ejemplares de diferentes especies arbóreas. Tal y como se detalla en este mismo anejo, algunas de ellas se encontraban incluidas el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado inicialmente por Real Decreto 1628/2011 de 14 de noviembre, aunque, posteriormente, el nuevo Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto que lo sustituyó, eliminó a ciertas especies. Por otro lado, parte de estos ejemplares se encuentran actualmente en muy malas condiciones fitosanitarias o, incluso, han muerto.

## 2.-JUSTIFICACIÓN

Debido a todo ello es necesario llevar a cabo un estudio que permita revisar este listado provisional y, en su caso, incorpore nuevos ejemplares o agrupaciones que posean el suficiente valor biológico y cultural como para poder formar parte del mismo.

Asimismo, es importante desarrollar una metodología de trabajo que permita establecer unos criterios de selección con una visión más amplia y transversal,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 2 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

intentando reducir al máximo los aspectos subjetivos en la determinación del arbolado que debe formar parte de dicho listado.

### 3.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la elaboración de un nuevo catálogo provisional de árboles de interés social. Dicho catalogo deberá de partir de la revisión del listado actualmente vigente, de acuerdo al anejo III de la OMPAU, incorporando nuevos elementos a partir del desarrollo de una metodología capaz de establecer unos criterios que doten de coherencia la elección de los ejemplares y arboledas que deban formar parte o que deban ser dados de baja del mismo.

El ámbito de estudio al que se refiere el presente contrato es el del Término Municipal de Zaragoza.

Este catálogo provisional servirá de base para el desarrollo de un proceso participativo posterior que permita la confección de un catálogo definitivo, que no forma parte del objeto del presente contrato

### 4.- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica de los trabajos corresponderá al Servicio de Parques y Jardines quien establecerá un programa de coordinación y seguimiento del trabajo con el equipo redactor. El diseño de la planificación de estas reuniones se determinará en una primera sesión de coordinación tras la formalización del contrato.

### 5.- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por el conjunto de profesionales que el licitador considere pertinente para llevar a cabo la metodología propuesta. En cualquier caso, dicho equipo deberá contar, además de con personal de campo suficiente, con un equipo redactor compuesto por, al menos, los perfiles siguientes:

- **Director:** deberá poseer una Licenciatura de Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes o Ingeniero Agrónomo, o titulaciones universitarias que se consideren equivalentes, debiendo acreditar una experiencia mínima de 10 años en el ámbito de la jardinería y el paisajismo.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 3 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

- **Técnico:** con alguna de las titulaciones anteriores o Graduado en Ingeniería Agrícola o Forestal, o titulaciones universitarias que se consideren equivalentes, debiendo acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ámbito de la arboricultura y la evaluación del patrimonio natural.

- **Historiador:** Licenciado en Historia o Historia del Arte o titulación universitaria equivalente, con experiencia mínima de 5 años en temas de patrimonio artístico y arquitectónico así como en historia urbana del término municipal de Zaragoza.

## 6.- METODOLOGÍA

El licitador deberá redactar una memoria de una extensión comprendida entre las 4.500 y 5.000 palabras, referida específicamente al ámbito del término municipal de Zaragoza, en la que desarrolle la propuesta metodológica y criterios que plantea a la hora de establecer la selección de los ejemplares y arboledas que deban formar parte del catálogo provisional de especies de interés social.

Atendiendo a los criterios establecidos en dicha metodología propondrá el conjunto de profesionales que completará el equipo mínimo exigido en el apartado 5 del presente pliego, estableciendo las competencias de cada uno de ellos.

De igual manera se deberá entregar una planificación del trabajo con la determinación de las tareas establecidas en la metodología y la asignación de responsables.

Las tareas mínimas a desarrollar son las siguientes:

- a) Definición de criterios y metodología, que deberán ser aprobadas por la Dirección Técnica Municipal
- b) Selección de ejemplares o agrupaciones susceptibles de ser incluidas en el catálogo provisional, partiendo de la información municipal disponible o de otras fuentes que recabe el licitador, de acuerdo a los criterios definidos.
- c) Compilación de información relativa a la caracterización y del estado de los ejemplares incluidos en el anexo 3 de la OMPAU, así como de los seleccionados para su inclusión, y la realización de fichas técnicas individualizadas con información actualizada resultantes de las visitas de campo y cualquier otra información relevante disponible en cualquier medio de registro (publicaciones científicas, informes técnicos, prensa o televisión)



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 4 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

Quedará a criterio de la Dirección Técnica Municipal la necesidad de utilizar con carácter complementario métodos de evaluación instrumental.

La información mínima que deben contener las fichas técnicas son:

- c.1. Datos de localización y propiedad del ejemplar o formación.
- c.2. Morfología, biometría.
- c.3. Singularidad taxonómica, biológica, colorística, ecología o paisajística.
- c.4. Valor histórico, cultural, religioso, popular, simbólico o didáctico.
- c.5. Valor científico.
- c.6. Evaluación visual: datos del contorno, diana y empuje.
- c.7. Evaluación instrumental, en su caso.

d) Elaboración de informes de visita de campo y las fichas técnicas resultantes de las visitas, así como un informe final. Los informes tendrán el siguiente contenido mínimo:

- d.1. Introducción que recoja la justificación de los trabajos realizados y su contextualización.
- d.2. Un apartado en el que se recoja la metodología seguida en la realización de las actividades.
- d.3. Un apartado de resultados donde se recoja la propuesta razonada de: diferentes alternativas de conservación de los árboles y formaciones incluidas en el anexo 3 de la OMPAU, catalogación de nuevos ejemplares o formaciones, así como la descatalogación de los ya incluidos, si es el caso. En caso de la catalogación de nuevos ejemplares deberá ir acompañada de su ficha técnica y descriptiva correspondiente.
- d.4. Un apartado de conclusiones.
- d.5. Un anexo en el que se recojan las fichas técnicas con los resultados de compilación de la información.
- d.6. Un anexo de cartografía.
- d.7. Un anexo de fuentes de información consultadas.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 5 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMATO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será, como máximo de 7 meses desde la formalización del contrato. El documento final se deberá entregar en formato papel (2 copias) y en soporte digital (PDF y archivos editables) En cualquier caso, la fecha límite de entrega será el 31 de diciembre de 2019.

## 8.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (10.743,8017 €), IVA no incluido; TRECE MIL EUROS (13.000€), IVA incluido

El pago se hará efectivo a los treinta días de la fecha conformidad factura, por los servicios efectivamente prestados.

## 9.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

El Servicio de Parques y Jardines facilitará al equipo adjudicatario el acceso a la documentación de que disponga y que pueda resultar de utilidad para la realización del trabajo, bien sea del propio Servicio o de otros departamentos municipales que puedan aportar información relevante.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con distinto fin al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a terceros.

## 10.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

El documento final, así como todos los datos obtenidos en ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcial o totalmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario, alegando derechos de autor. El adjudicatario deberá solicitar permiso expreso al Ayuntamiento de Zaragoza para utilizar y/o divulgar los datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato, no pudiendo ser, en ningún caso, comercializados.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 6 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

## 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a la selección de la oferta más conveniente, para lo que se tendrá en cuenta la oferta económica más ventajosa y la documentación presentada según el siguiente baremo de valoración:

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Oferta económica:..... hasta 85 puntos.

Se otorgará 0 puntos a la oferta que vaya al tipo de licitación.

Para el resto de las ofertas, se otorgará la puntuación (P oferta económica i) en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{1}{2} P_{\max} \left( \frac{B_i}{B_{\text{media}}} \right)$$

Donde:

$\frac{1}{2}P_{\max}$  es la mitad de la puntuación asignada al precio

$B_i$  es la baja sobre el presupuesto de licitación de la oferta que se valora (sin IVA)

$B_{\text{media}}$  es la baja media de las ofertas presentadas (sin IVA) A efectos de su cálculo no se tendrán en cuenta las ofertas que vayan al tipo de licitación .

En caso de que como resultado de la aplicación de la fórmula, la mejor oferta rebase inicialmente la puntuación máxima, se procederá a aplicar una regla de tres a todas las ofertas entre la puntuación inicial de la mejor oferta y la puntuación máxima a obtener.

B) Equipo de Trabajo.....hasta 15 puntos

Se otorgará un punto por cada año adicional de experiencia del equipo redactor con respecto a la exigida en el apartado 5 de este pliego, hasta un máximo de 15 puntos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 7 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	Ei/La Técnico/a	12/04/2019	5405584

## 12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO

12.1 Las ofertas se presentarán a través de registro de manera presencial en sobre cerrado en la Oficina Técnica de Gestión de Residuos. Parques y Jardines. Paseo de San Sebastián s/n. Jardín Botánico. Parque Grande José Antonio Labordeta o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra la escritura a la siguiente dirección: [admonparques@zaragoza.es](mailto:admonparques@zaragoza.es)

12.2 Documentación a presentar:

- i. - Memoria descriptiva y justificativa de los criterios y metodología propuesta de los trabajos a realizar, con contenido y extensión de acuerdo al apartado 6 de este pliego. En ningún caso el contenido de esta memoria incluirá el contenido de los otros documentos a presentar.
- ii. - Equipo redactor y personal de campo, con indicación de la experiencia profesional, debidamente acreditada.
- iii. -.Planificación y cronograma del trabajo, con la determinación de las tareas establecidas en la metodología y la asignación de responsables.
- iv. - Oferta económica.

Las oferta que no incluya la totalidad de la documentación referida, de acuerdo a los contenidos, extensión y otras prescripciones de este pliego, tendrá la consideración de “No Admitida”

12.3 El plazo de presentación de ofertas es hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En caso de que el día en que finalice dicho plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 8 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584



### 13.- CLÁUSULA SOCIAL DE GENERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

I.C. De Zaragoza, a 26 de marzo de 2019

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE1MzMXNzEVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 9 / 9
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M AMALIA BARNOLA PETIT	El/La Técnico/a	12/04/2019	5405584